



No. de Oficio UORCS/211/ 2522 /2019

C.P. María Maricela Escobar Sánchez  
Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala  
Presente

*Con anexos originales.*

Guadalupe de México, a 30 de septiembre de 2019.

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 47, fracción X y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLX/FPMS-CECYTE/18 de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), del ejercicio presupuestal 2017.

Al respecto, mediante el oficio CE/DSFCA/AOPS/18-10-2499 y CE/DSFCA/AOPS/19-9-2244 de fechas 8 de octubre de 2018 y 4 de septiembre de 2019, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, de cuyo análisis se determinaron pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	No solventada	Solventada		
TLX/FPMS-CECYTE/18	1. Pagos improcedentes (pagos en exceso por prestaciones a docentes)	No solventada	Solventada	\$995,078.05	\$20,274,219.29
	2. Pagos improcedentes (horas docentes pagadas en exceso)	No solventada	Solventada	\$0.00	\$3,342,058.47
	3. Pagos improcedentes (plazas pagadas en exceso)	No solventada	Solventada	\$0.00	\$7,158,037.95
	4. Inexistencia de cuenta bancaria específica	No solventada	Solventada	-	Sin cuantificar
	5. Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (falta de documentación en expedientes de personal)	No solventada	Solventada	-	Sin cuantificar
	6. Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	No solventada	Solventada	-	Sin cuantificar
<b>Total</b>				<b>\$995,078.05</b>	<b>\$30,774,315.71</b>



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



# 2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

No. de Oficio UORCS/211/2522/2019

En este sentido, le remito las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones, y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Finalmente, se requiere al Órgano Estatal de Control a su digno cargo, a efecto de que sean turnados inmediatamente al área investigadora que resulte competente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracciones XV, XVI y XVII, 10, 11 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aquellos supuestos en los que se hubiere determinado en la etapa de seguimiento, que subsisten las conductas detectadas como irregulares con motivo del desarrollo de la auditoría, debiendo proceder en su caso, a la elaboración y presentación del informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a que haya lugar, y cuidando, entre otros aspectos, lo previsto en el artículo 64 de la Ley de la materia, respecto a la falta administrativa grave de la obstrucción de la justicia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

  
JESÚS ROBERTO ROBLES MALOOF

C.c.p. MTRO. ROBERTO SALCEDO AQUINO.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.  
M.A.O.P. OMAR JIMENÉZ ALVARADO.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.

OJA/acp

Folio: UORCS-4941/2018  
UORCS-3044/2018